



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

Asunción, 14 de junio de 2024

Nota UOC N° 586/2024

Señor

Dr. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional Interino

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación al llamado "**Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2024 para la Adquisición de Equipamientos Mobiliarios y Maquinarias para el Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravía" Sede Central y Filiales" - ID N° 441356.**

Al respecto, los Contratos 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 remitidos, han sido retenidos conforme a la siguiente observación en el SICP:

1. Documentos del SICP

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario

Solicitamos a la Convocante adecuar la cláusula 8 del contrato a lo establecido en la Res DNCP 4401 Art. 70

En tal sentido, se aclara que por Resolución de la Comandancia N° 170 de fecha 13/02/2024, fue designada la **Comisario MGAP. Lourdes Concepción Irala Colmán**, con C.I. N° 2.468.012 para la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, como Administradora de Contratos suscriptos por la Policía Nacional, para las contrataciones regidas por la Ley 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Se remite, Contrato y Resolución N° 170, para la emisión del código de contratación correspondiente.

Atentamente,

**Comisario MGAP.
Jefa Interina - Departamento U.O.C**